



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente

Ex: 13735/09

Res: 6732/09

OB/jw

Montevideo, 25 de noviembre de 2009.

VISTO: la aprobación por CODICEN del cupo de Horas Extracurriculares para 2010;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se adjudica un cupo de 2100 horas extracurriculares destinadas a las salas de Informática de los Institutos de Formación Docente;

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente proceder a distribuir dichas horas entre los diferentes institutos;

II) que no resulta pertinente proceder al fraccionamiento de las mismas en un número inferior a 10 horas;

ATENTO: a lo expuesto:

LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE,

Resuelve:

- 1) Distribuir el cupo de 2100 horas extracurriculares para ser destinadas a las salas de Informática de los Institutos de Formación Docente de acuerdo al siguiente detalle:



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente

INSTITUTO	Horas de sala	Horas del semipresencial	TOTAL
CERP del Centro	40		40
CERP del Este	40		40
CERP del Litoral	80		80
CERP del Norte	40		40
CERP del Sur	40		40
CERP del Suroeste	50		50
IFD de la Costa	30	20	50
IFD de Artigas	40	20	60
IFD de Canelones	40	10	50
IFD de Carmelo	40	20	60
IFD de Durazno	30	20	50
IFD de Florida	50	10	60
IFD de Fray Bentos	40	10	50
IFD de Maldonado	50	10	60
IFD de Melo	50	40	90
IFD de Mercedes	50	20	70
IFD de Minas	40	10	50
IFD de Pando	40	10	50
IFD de Paysandú	50	30	80
IFD de Rivera	40	30	70
IFD de Rocha	40	20	60
IFD de Rosario	40	10	50
IFD de Salto	60	20	80
IFD de San José	40	20	60
IFD de San Ramón	30	10	40
IFD de Tacuarembó	50	30	80
IFD de Treinta y Tres	60	20	80
IFD de Trinidad	40	10	50
INN	120		120
IPA	240		240
INET	80		80
DFPD (apoyo Plan Ceibal)	20		20
TOTAL	1700	400	2100



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente

2. Las horas se ofrecerán a:
 - a. la lista homologada para Sala de Informática;
 - b. en caso de no poder cubrir las horas, a las listas de informática curricular, empezando por la del primer curso de Informática.
 - c. en caso de tener más de una lista vigente en cada ítem se deberá empezar por la más antigua.
3. Se solicita hacer saber a los docentes, previo al acto de elección, que las horas extracurriculares son horas reloj.
4. Se establece que dicho cupo podrá fraccionarse hasta 10 horas como mínimo.
5. Las horas extracurriculares revisten carácter interino y por tanto su fecha de cese será el 28/02/11.
6. Comuníquese a los institutos, a Contralor Docente, publíquese en la página WEB de la DFyPD. Oportunamente archívese.

.....
Profesor Oruam Barboza
Director Ejecutivo
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente